



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
ASESORÍA JURÍDICA			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Bienestar Social y Valores Dirección General del Instituto de las Mujeres de Cuernavaca	
• Dirección y teléfono		Calle Motolinía #2 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000	
• Horario de atención		08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Dirección de Atención Integral a la Mujer	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Jefatura de departamento de apoyo jurídico	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Mujeres, miembros de la comunidad LGBT u hombres víctimas de delitos de alto impacto que residan en Cuernavaca de manera individual. También de manera grupal se dan pláticas, talleres o conferencias de orientación jurídica.	
• Casos en los que se presenta		A petición de los interesados	
• Medio de presentación		Verbal	
• Costo		Sin costo	
• Área de pago		No aplica	
• Forma de determinar el monto		No aplica	
• Plazo máximo de resolución		Máximo 30 días hábiles	
• Vigencia		Indefinida	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial preferentemente	1	
2	Documentos que se requieran en la orientación	1	1
Observaciones adicionales			
No se realizan tramites tales como: representación jurídica, gestiones de documentos, peritajes.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Se atenderá según la llegada de los usuarios al Instituto.			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• Del trámite o servicio		Artículo 6 fracción IV del Acuerdo AC/SE/13-III-2014/244 por el que se crea el Instituto de las Mujeres de Cuernavaca, como un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, publicado el 16 de abril de 2014 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5178.	
• De los requisitos		Basta con la solicitud presencial para iniciar el trámite.	
• Del costo		No aplica	
• De la afirmativa o negativa ficta		Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.	
QUEJAS			
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070 Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021